



Tras la resolución que dictó el MAPAMA sobre su extinción y reversión

Firmada el acta de entrega de la central auxiliar de Campo (Huesca) que explotará la CHE de forma provisional hasta su adjudicación mediante concurso público

- Tiene una potencia total de 1.670 KW y el caudal turbinable de esta infraestructura es de 20 m³/s
- El trámite de extinción es de gran complejidad administrativa y sobre él pesan, además, varios recursos entre los que destaca el interpuesto por la hasta ahora titular contra la Resolución de extinción

03 agos. 2017- La Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), ha firmado el acta de entrega de la central hidroeléctrica auxiliar de Campo en Huesca, un paso administrativo más fijado como consecuencia de la Resolución dictada por el MAPAMA sobre la extinción y reversión al Estado de este aprovechamiento.

Como fija esta misma Resolución Ministerial, esto conlleva la gestión de la central por parte de la CHE de manera provisional, por un plazo máximo de dos años y teniendo que promover de forma paralela un concurso público para el aprovechamiento.

La extinción y la reversión de aprovechamientos hidroeléctricos son los procedimientos marcados por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 53.4 (*"Al extinguirse el derecho concesional, revertirán a la Administración competente, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en*



el documento concesional”) y también por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La CHE ha realizado ya la comunicación de esta firma tanto al término municipal donde se encuentran las instalaciones (Campo), como a la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA). Esta comunicación quiere responder al compromiso de información que se adoptó en la reunión mantenida el pasado mes de abril entre el presidente del Organismo, Raimundo Lafuente y representantes de ADELPA.

El trámite administrativo de extinción constituye un acto administrativo complejo tanto jurídica, como técnicamente, tal y como se les trasladó en dicho encuentro y en este caso, además, se suma que sobre el mismo pesan una serie de recursos entre los que destaca el contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional por la hasta ahora titular, Acciona, contra la propia resolución de extinción. Esta circunstancia debe tenerse en cuenta a la hora de cualquier decisión en torno a la gestión del salto.

La Central ha sido entregada en los que se denomina “parada segura”, es decir, con compuertas cerradas y sin turbinación. Sus instalaciones se sitúan en el término municipal de Campo (Huesca) en el desvío a las poblaciones de Senz y Viu. Su potencia total es de 1.670 KW y consta de un grupo, con un caudal total turbinable de 20 m³/s. Este salto consta de un embalse (embalse de Gradiello, que recoge las aguas del río Ésera y del caudal turbinado en la Central Hidroeléctrica de Argoné, propiedad de Corporación Acciona Hidráulica S.L.U.) y el edificio de la central.

Síguenos en     